

Huépil, 17 de Agosto de 2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.417/2016 /**

**V I S T O S**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 518/2015 del 05 d Marzo de 2015, que autorizó el funcionamiento de la Escuela de Conductores clase B, denominada Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Ltda., Rut N° 76.099.995-4, para impartir cursos de conducción de vehículos motorizados en la sede ubicada en Avda. Ecuador N° 173 de la Ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- d) El Ord. N° 895 del 08 de Abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Octava Región del Bío Bío, donde informa sobre observaciones detectadas a la Escuela de Conductores No Profesional o clase B, "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Cía Ltda." En Fiscalización Realizada el 17 de marzo de 2016, en la sede ubicada en Avda. Ecuador N° 173 de Huépil, Comuna de Tucapel.
- e) El Ord. N° 1.353 del 23 de mayo de 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Octava Región del Bío Bío, donde informa sobre los descargos presentados por la Escuela de Conductores clase B, "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Cía Ltda."
- f) El Oficio N° 324/2016 del 03 de Junio de 2016, de la Municipalidad de Tucapel, donde se solicita a la Escuela de Conductores Ortecap Jerez e Hijos, informe sobre la Regularización de las Observaciones detectadas en Fiscalización realizada por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Octava Región.
- g) La carta s/n de fecha 16 de Junio de 2016, de la Escuela de Conductores clase B Ortecap Jerez e Hijos y Cia. Ltda. donde informa que le falta solucionar la obtención de la patente que debe otorgarle la Municipalidad y que tendrá que suspender el Funcionamiento de la Escuela, ya que el Local donde funciona no cuenta con la recepción definitiva por parte del Municipio.
- h) El Ord. N° 1.904 del 25 de Julio de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones de la Octava Región, donde se informa que la Escuela de Conductores no profesional o clase B, "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Cía Ltda.", comunica el cierre de la Sede ubicada en Avda. Ecuador N° 173 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- i) Lo prescrito en el Arts. 32 de la ley N° 18.290 sobre tránsito, y en el D. S. N° 39 de 1985, Reglamento de Escuelas de Conductores y en los Arts. 23 y Siguintes de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

**D E C R E T O:**

Cancélese la autorización de Funcionamiento de la Escuela de Conductores No Profesionales o clase B, otorgada por Decreto Alcaldicio N° 518/2015 de fecha 05 de Marzo de 2015 a la Escuela de Conductores "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Limitada" correspondiente a la sede ubicada en Avda. Ecuador N° 173 de la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel, por no cumplir con todos los requisitos legales necesarios para el otorgamiento de la Patente Comercial correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**GUSTAVO E. PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSE A. FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Interesado
- ◆ Seremitt. Octava Región
- ◆ Secretará Municipal
- ◆ Alcaldía
- ◆ Of. de Partes
- ◆ Carabineros Tenencia Huépil
- ◆ Archivo Depto. Tránsito
- JAJA/GEPL/brpp.

